

Y para que conste y sirva de citación a don Rubén Rudilla Sánchez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Madrid, a 4 de marzo de 2009.—El secretario (firmado).

(03/7.531/09)

JUZGADO NÚMERO 5 DE ALCALÁ DE HENARES

EDICTO

Doña María Elena Sánchez Ranz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 (antiguo mixto número 10) de Alcalá de Henares.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 886 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Sentencia número 364 de 2008

En Alcalá de Henares, a 26 de agosto de 2008.—Vistos por mí, doña María del Pilar Llop Cuenca, magistrada-juez de instrucción, los presentes autos de juicio de faltas número 886 de 2008, seguida por una falta de hurto contra doña Constantine Madelina, habiendo sido parte en la misma el ministerio fiscal, y en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente sentencia:

Fallo

Condeno a doña Constantine Madelina, como autora responsable de una falta de hurto en grado de tentativa a la pena de multa de treinta días con una cuota diaria de 2 euros (total 60 euros), con responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad en establecimiento penitenciario por cada dos cuotas no satisfechas, en caso de impago o insolvencia, y al pago de las costas del juicio.

La condenada indemnizará al centro "Carrefour" en la cantidad de 11,96 euros, debiendo el centro hacerle entrega, una vez verificada la indemnización, de los cuatro paquetes de salchichas sustraídos, a salvo de que los mismos quedaran inservibles para su consumo por haber pasado la fecha de caducidad, en cuyo caso no se le hará entrega, pero lo comunicarán al Juzgado vía fax.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en ambos efectos, en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Madrid en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Constantine Madelina, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón de anuncios de este Juzgado, expido la presente

en Alcalá de Henares, a 17 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.169/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 1.030 de 2008 se ha acordado citar a don Jerry Chidi Nwanery, sobre hurto, hechos ocurridos el 13 de noviembre de 2008, a fin de que comparezca en calidad de denunciado en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en la calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, Sala número 3, primera planta, el día 2 de abril de 2009, a las once y veinte horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que caso de incomparecencia le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Jerry Chidio Nwanery, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 27 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.885/09)

JUZGADO NÚMERO 2 DE MÓSTOLES

EDICTO

Doña Sara Hervás González, secretaria del Juzgado de instrucción número 2 de los de Móstoles.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 480 de 2008 se ha acordado citar a don Alexandro Ladhuka, por méritos acordados en juicio de faltas número 480 de 2008, sobre lesiones, y artículo 634 del Código Penal, hechos ocurridos el día 20 de enero de 2008.

Cito a don Alexandro Ladhuka a fin de que comparezca, en calidad de denunciante/denunciado, en la Sala de audiencias de este Juzgado de instrucción número 2, sito en calle Luis Jiménez de Asúa, sin número, sala número 3, el día 2 de abril de 2009, a las nueve y treinta horas, a los efectos de la celebración del juicio oral, haciéndole saber que si lo desea puede venir asistido de abogado, que deberá comparecer con las pruebas de que intente valerse, y que, caso de incomparecencia, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que conste y sirva de citación a don Alexandro Ladhuka, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido el presente en Móstoles, a 13 de febrero de 2009.—La secretaria (firmado).

(03/6.153/09)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

JUZGADO NÚMERO 3 DE GETAFE

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Getafe.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 264 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por don Luis Carlos de Isidro y de Pablo, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Getafe y su partido judicial, los presentes autos seguidos en juicio de faltas número 264 de 2008-C, por hurto, en los que actúan como denunciante don Raúl Sánchez Blanco y como denunciados don Gheorghe Zabava y doña Carmen Stirrei.

Que debo condenar y condeno a don Gheorghe Valentín Irinel Zabova y doña Carmen Stirrei, como autores de una falta de hurto, a la pena de treinta días de multa, a razón de 3 euros de cuota diaria, con la responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago que determina el artículo 53 del Código Penal en todos los casos, todo ello con imposición del pago de las costas causadas en este procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don Gheorghe Zabava y doña Carmen Stirrei, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Getafe, a 17 de diciembre de 2008.—El secretario (firmado).

(03/6.266/09)

JUZGADO NÚMERO 3 DE CUENCA

EDICTO

Don Luis Carlos Navajas Rojas, secretario del Juzgado de instrucción número 3 de Cuenca.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 68 de 2008 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Cuenca, a 25 de septiembre de 2008.—Don Juan Carlos Martínez Urbina, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 3 de Cuenca, ha visto en juicio oral y público la causa seguida por falta de hurto, en el que figuran como denunciante doña Yolanda Arroyo Albalat y como denunciadas doña Denisa Daniela Andrei y doña Ana María Claudia Draghici, interviniendo el ministerio fiscal, que actúa en ejercicio de la acción pública.

Fallo

Que debo condenar y condeno a doña Denisa Daniela Andrei y doña Ana María Claudia Draghici, como autoras responsables de una falta de hurto en grado de tentativa, cada una de ellas, a una pena de un mes de multa, a razón de 6 euros por día, lo que hace un total de 180 euros, para cada una de